



Institución: Universidad Del Sureste.

Materia: Legislación En Nutrición.

Licenciatura: Nutrición

Tema: Aspectos Jurídicos De Salud Nutrición.

Docente: Gladis Adilene Hernández López.

Alumno(a): Sandra Ramos Solís.

Cuatrimestre: "9"

Fecha: 25/05/2024. Comitán De Domínguez.

Aspectos Jurídicos De Salud Nutrición.

Concepto De Derecho

Es el conjunto de normas jurídicas creadas por el estado.

Para regular la conducta externa de los hombres.

Y en caso de incumplimiento esta provista de una sanción judicial.

Diferentes Tipos De Derecho

Derecho como ordenamiento: es aquel conjunto de normas que tratan de regular la conducta humana.

Derecho fenómeno social: es un ordenamiento jurídico que nace para el efecto de regular la conducta.

Derecho conjunto disposiciones adquieren obligatorio.

Valor: de que rango

Clasificación De Las Normas

Regla que se debe seguir o que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades.

Las normas son las normas, las directrices, los caminos que ha de seguir el hombre.

Para el desarrollo de la sociedad.

Tipos De Normas

Normas Sociales: Nos permite desarrollar una vida social mas amena y cordial.

Normas Morales: Disposiciones que tiene como características de la unilateralidad del sujeta.

Normas jurídicas: Son aquellas disposiciones que hacer que uno cumpla.

Normas Religiosas

Son disposiciones impuesta por cualquier religión.

Normas De Tracto Social: Son aquellas que aparecen en forma consecutiva, como mandatos de la colectividad.

Las Fuentes De Derecho

Son aquellas contribuciones que origina el sistema jurídico.

De las cuales nacen las normas jurídicas que regulan la vida de las personas.

La expresión fuente de derecho se usa para designar el origen del derecho.

Tipos De Fuentes

Reales: Son aquellos elementos que determinan el contenido de las normas jurídicas.

Formales: Son los procesos de creación de las normas jurídicas.

Históricos: Están integrados por todos aquellos documentos del pasado que contiene n el texto de una ley.

Aspectos Jurídicos De Salud Nutricional

Normas Oficiales

Son regulaciones técnicas de observancia obligatoria.

Expendidas por las dependencias competentes.

Las NOM tiene como finalidad establecer ciertas características.

Normas Oficiales

La NOM debe ser revisada cada 5 años a partir de su entrega en vigor.

Artículo 10 menciona que las normas tiene como finalidad atender las causas.

De los problemas identificados por las autoridades normalizadores.

Diferencia Entre Nom y Nmx

La normalización es el proceso mediante el cual se regulan las actividades.

Principios básicos son, representatividad, consenso, consulta publica, modificación y actualización.

Se entiende como la consolidación del conocimiento que es recabado a través de consultas realizadas entre expertos.

NOM

Es la regulación técnica de observancia obligatoria.

Expedida por las dependencias normalizadoras competentes a través de los comités.

Es la que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables.

NMX

Son características o prescripciones aplicables al producto.

Proceso. Instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación.

Como aquellas relativas a terminologías, simbología, embalaje marcado o etiquetado.

Fundamentos Constitucional De La Salud y Alimentación.

Todo ser humano tiene derecho a una alimentación adecuada.

Derecho fundamental a no padecer hambre.

Según las normas internacionales de derechos humanos.

- El derecho a un sistema de protección de la salud.

Los niños deben disponer de una dieta equilibrada para poder desarrollarse.

Bibliografías

- Antología De La Universidad “UDS”.
- <https://www.bcn.cl>.
- <http://sil.gobernación.Gob.mx>.